



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (18-2022). En la Ciudad de Guatemala a las catorce horas con cinco minutos (14:05), del día trece (13) de MAYO del año dos mil veintidos (2022), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El Rector:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. **Los Representantes Docentes:** Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra González, Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por mayoría absoluta sin observaciones:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la agenda No. 18-2022:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
19. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

SEGUNDO **Revisión y presentación de medios de prueba, del proceso de elección de delegados estudiantes y profesores titulares al Cuerpo electoral de Rector, período 2022-2026, solicitada por el Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Waldemar Nufio.**

El Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala le brinda el espacio al Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía para que realice la presentación de los medios de prueba del proceso de elección de delegados estudiantes y profesores titulares al Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá al rector de la USAC, período 2022-2026, ante este honorable Consejo Superior Universitario de la siguiente manera:

Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes inicia agradeciendo al honorable Consejo Superior Universitario haber atendido su petición de una reunión extraordinaria para enterarse y valorar los medios de prueba que presentará en su calidad de decano de la Facultad de Agronomía, representando a su Junta Directiva y a los tres cuerpos electorales para establecer que la elección de los dos cuerpos electorales se realizó sin que existiera vicio fundamental y que los errores subsanables que siempre se dan en las actas, se corrigieron habiendo pruebas al respecto señaladas por personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a quien se le delegó oficialmente la revisión y seguimiento del proceso. A continuación presenta el siguiente documento:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

1. Agradezco al Honorable CSU, el atender mi petición de una reunión extraordinaria para enterarse y valorar los MEDIOS DE PRUEBA que presentaré en mi calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, en representación de MI JUNTA DIRECTIVA y de los 3 CUERPOS ELECTORALES (estudiantes, profesores titulares y profesionales no catedráticos del CIAG), para establecer sin lugar a dudas, que la elección de los 2 cuerpos delegados ESTUDIANTES Y PROFESORES TITULARES, se realizó sin que existiese un VICIO FUNDAMENTAL y que se corrigieron los **errores subsanables** señalados por la profesional del DAJ, a quien se le delegó oficialmente la revisión y seguimiento del proceso.
2. Con mi intervención, solamente pretendo cumplir dos propósitos:
 - 2.1 Representar DIGNAMENTE a mi FACULTAD, en el seno de este Honorable Consejo Superior Universitario, al exigir que se respete la voluntad democrática de estudiantes y profesores titulares, dando validez a lo actuado durante el proceso de selección de los DELEGADOS ESTUDIANTES Y PROFESORES TITULARES, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.
 - 2.2 Que se revise y suspenda la ejecución de lo resuelto por el Honorable Consejo Superior Universitario en el acta 13-2022, punto 2.10 y 2.11, de sesión celebrada por este órgano colegiado el 26 de abril de 2022, en los que se acuerda declarar la nulidad de la elección de **cinco delegados estudiantes y cinco delegados profesores titulares de la Facultad de agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.** Consecuentemente se DECLAREN ELECTOS A LOS 5 ESTUDIANTES Y 5 PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, COMO DELEGADOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS, PERÍODO 2022-2026.

Esta ejecución en su punto resolutivo establece:

En el punto 2.10: "... declarar nulidad de la elección de cinco delegados estudiantes de la Facultad de agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, debido a que existe vicio fundamental según el artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

En el punto 2.11: "... declarar nulidad de la elección de cinco delegados profesores titulares de la Facultad de agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, debido a que existe vicio fundamental según el artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

MEDIO DE PRUEBA 1:

- Actas 13-2022, 15-2022 y 17-2022 de sesiones celebrada por Junta Directiva, con el Quorum correspondiente, para realizar el proceso de **elección de delegados estudiantes de la Facultad de Agronomía**, para integrar el cuerpo electoral universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.
- Actas 14-2022 y 16-2022 de sesiones celebrada por Junta Directiva, con el Quorum correspondiente, para realizar el proceso de **elección de delegados profesores titulares de la Facultad de Agronomía**, para integrar el cuerpo electoral universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

MEDIO DE PRUEBA 2:

Lo contemplado en el Capítulo IX, artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Énfasis en el inciso d, citado en el acuerdo de nulidad del Consejo Superior Universitario, contenido en los puntos 2.10 y 2.11 del acta 13-2022.

Como consta en el medio de prueba 1, La elección fue efectuada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, como el órgano de dirección de dicha Unidad Académica y se comprueba que estuvo integrado con su quórum de ley.

Capítulo XI Nulidad, sanción e impugnación

Nulidades

Artículo 72°. Se consideran nulas las elecciones en las cuales se hubiere incurrido en vicio fundamental.

Artículo 73°. Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección:

- a. Que se lleve a cabo sin previa convocatoria.
- b. Que la convocatoria sea hecha por órgano incompetente.
- c. Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria.
- d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no este integrado con su quórum de ley.
- e. Que el sufragio no sea secreto.
- f. Que los considerados como electos no obtengan las mayorías estipuladas para cada caso.
- g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección.
- h. Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección.
- i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley.
- j. Que la elección se practique sin que medie el plazo, mínimo de un mes, establecido por la ley.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

MEDIO DE PRUEBA 3: EN ESTE MEDIO DE PRUEBA, DEJO CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO LOS RECOLECTÉ DE LAS PERSONAS QUE LO ELABORARON Y ME LOS ENTREGARON VOLUNTARIAMENTE

Oficio enviado por el Ing. Walter Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, al Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos, enviando las actas con las Correcciones sugeridas por la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, asesora de asuntos jurídicos, profesional a cargo del análisis y elaboración del dictamen del proceso electoral para elegir delegados estudiantes y profesores titulares, realizado en la Facultad de Agronomía (adjunto copia del oficio, recibido el 06-04-2022, donde se entregan las actas con las correcciones solicitadas).





Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Con este documento, se EVIDENCIA claramente que la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, asesora de asuntos jurídicos, estaba a cargo del análisis y elaboración del dictamen del proceso electoral realizado en la Facultad de Agronomía; pero los dictámenes 20-2022 y 021-2022 de fecha 26 de abril de 2022 enviado al Consejo Superior Universitario, están firmados por el Licenciado Ragde Rivera Aquino, con el Visto Bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, que finalmente sirvieron de referencia para que el Consejo Superior Universitario anulara el evento electoral de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ante esta situación, me comuniqué con la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, Asesora de Asuntos Jurídicos, para inquirir sobre la no incorporación de los cambios solicitados por ella a las actas correspondientes, indicándome que se lo requiriera al Director del Departamento de Asuntos Jurídicos, quien ya tenía en su poder tanto las actas corregidas como el dictamen FAVORABLE correspondiente.

Cuando el Consejo Superior conoció el dictamen desfavorable, firmado por el Licenciado Ragde Rivera Aquino, con el Visto Bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, insistí como autoridad universitaria, para que me entregara la documentación que incluyera su designación como analista jurídico del proceso eleccionario realizado en la Facultad de Agronomía, así como el dictamen enviado por ella al Director del Departamento de Asuntos Jurídicos. Finalmente, aún con el temor de posibles represalias hacia ella, me entregó la documentación que presento en este **MEDIO DE PRUEBA 3** que, en su parte sustantiva, indica:

A. Dictamen de la elección estudiantil, elaborado por la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, **Asesora de Asuntos Jurídicos** y enviado al Director de Asuntos Jurídicos de USAC:

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11,13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 36, 37,39, 40, 48, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES**, a **CINCO ESTUDIANTES integrantes de la Planilla número 5, pertenecientes a la agrupación S.O.S** de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

ESTUDIANTES:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553 61272 0101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101
4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Ermes Estuardo Lancero Orellana	201703331	2995 06886 0101

B. Dictamen de la elección de profesores titulares, elaborado por la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, **Asesora de Asuntos Jurídicos**.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral especialmente a los establecido en los artículos: 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 36, 37, 39, 40, 45 y 55, de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 47, 49, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES**, a **CINCO PROFESORES TITULARES integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación AVANTE** de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

PROFESORES TITULARES:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	DPI	No. COLEGIADO ACTIVO
1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
3	Gricelda Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Se adicionan los respectivos correlativos de la asignación para el análisis y dictamen de las elecciones de delegados, tanto de estudiantes como de profesores titulares de la Facultad de Agronomía.



Correlativo
688-2022
Fecha de impresión: 30-03-2022

HOJA DE INSTRUCCIONES

Fecha de recibido: 30-03-2022 Procedencia: Secretaría General

Documento: Providencia No. 565-03-2022 folios 14

Asunto: Cuerpo electoral de 5 profesores titulares de la Facultad de Agronomía para elegir rector 2022-2026

Trasladar a: _____

Con el documento sírvase atender lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Acelerar trámite URGENTE | <input type="checkbox"/> Emitir dictamen |
| <input type="checkbox"/> Emitir opinión o informar | <input type="checkbox"/> Investigar e informar a Jefatura |
| <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> Realizar estudios |
| <input type="checkbox"/> Hacerlo de su conocimiento | <input type="checkbox"/> Conocimiento y efectos consiguientes |
| <input type="checkbox"/> Tenerlo presente en su oportunidad | <input type="checkbox"/> Para su consideración |
| <input type="checkbox"/> Presentarse a Jefatura con este documento | <input type="checkbox"/> Tramitar conforme procedimiento establecido |
| <input type="checkbox"/> Emitir acuerdos respectivos | <input type="checkbox"/> Agregar a sus antecedentes |
| <input type="checkbox"/> Enviar antecedentes | <input type="checkbox"/> Citar para reunión |
| <input type="checkbox"/> Archivar | <input type="checkbox"/> Otros |



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022



EXPEDIENTE No.
PROVIDENCIA No. 565-03-2022
FECHA DE RECIBIDO 25 y 29 de -03-2022
INGRESOS: 1882-2022 y 1944-2022

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS
ARRIBA ESPECIFICADOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA **688-2022**
RECTORIA-SECRETARIA

Guatemala, martes, 29 de marzo de 2022

Interesado: FACULTAD DE AGRONOMÍA

Dirección: EDIFICIO T-9, SEGUNDO NIVEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12. **16:17**

Asunto: Solicitud de dictamen en relación a resultados de elecciones PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA para conformar Cuerpos electorales de cinco profesores titulares de la Facultad de Agronomía, que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026.

Pase atentamente a: LIC. LUIS FERNANDO CORDÓN, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.

Observaciones:

ID Y ENSEÑAD A TODOS

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL
SECRETARIO GENERAL

De: **Lucia Marroquin** <licda.luciamarroquin@gmail.com>
 Date: lun., 4 de abril de 2022 9:46 a. m.
 Subject: Fwd: correlativo 688-2022
 To: glenda mariela solares Pineda <glendamarielasolares@gmail.com>, ASTRID GARCIA <garcia.astride@gmail.com>

Buenos días adjunto el correlativo 688-2022

----- Forwarded message -----
 De: **maria del carmen rivas fortuney** <fortunymariadelcarmen@gmail.com>
 Date: mié, 30 mar 2022 a las 16:19
 Subject: correlativo 688-2022
 To: Lucia Marroquin <licda.luciamarroquin@gmail.com>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022



Correlativo

689-2022

Fecha de impresión: 30-03-2022

HOJA DE INSTRUCCIONES

Fecha de recibido: 30-03-2022 Procedencia: Secretaría General

Documento: Providencia No. 566-03-2022 folios 31

Asunto: Cuerpo electoral de 5 estudiantes de la Facultad de Agronomía para elegir rector 2022-2026

Trasladar a:

Con el documento sírvase atender lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Acelerar trámite URGENTE | <input type="checkbox"/> Emitir dictamen |
| <input type="checkbox"/> Emitir opinión o informar | <input type="checkbox"/> Investigar e informar a Jefatura |
| <input type="checkbox"/> Informar | <input type="checkbox"/> Realizar estudios |
| <input type="checkbox"/> Hacerlo de su conocimiento | <input type="checkbox"/> Conocimiento y efectos consiguientes |
| <input type="checkbox"/> Tenerlo presente en su oportunidad | <input type="checkbox"/> Para su consideración |
| <input type="checkbox"/> Presentarse a Jefatura con este documento | <input type="checkbox"/> Tramitar conforme procedimiento establecido |
| <input type="checkbox"/> Emitir acuerdos respectivos | <input type="checkbox"/> Agregar a sus antecedentes |
| <input type="checkbox"/> Enviar antecedentes | <input type="checkbox"/> Citar para reunión |
| <input type="checkbox"/> Archivar | <input type="checkbox"/> Otros |



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022



EXPEDIENTE No.
PROVIDENCIA No. 566-03-2022
FECHA DE RECIBIDO 25 y 29 de -03-2022
INGRESOS: 1883-2022, 1945-2022 y 1960-2022

AL CONTESTAR, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS
ARRIBA ESPECIFICADOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
RECTORIA-SECRETARIA



Guatemala, martes, 29 de marzo de 2022

Interesado: FACULTAD DE AGRONOMÍA

Dirección: EDIFICIO T-9, SEGUNDO NIVEL, CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12.

Asunto: Solicitud de dictamen en relación a resultados de elecciones PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA VUELTA para conformar Cuerpos electorales de cinco estudiantes de la Facultad de Agronomía, que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026.

Pase atentamente a: LIC. LUIS FERNANDO CORDÓN, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.

Observaciones:

ID Y ENSEÑAD A TODOS

DR. GUSTAVO ENRIQUE TARACENA
SECRETARIO GENERAL

----- Forwarded message -----

De: **Lucia Marroquin** <licda.luciamarroquin@gmail.com>

Date: jue., 31 de marzo de 2022 9:38 a. m.

Subject: Fwd: correlativo 689-2022

To: glenda mariela solares Pineda <glendamarielasolares@gmail.com>, ASTRID GARCIA <garcia_astride@gmail.com>

Buenos dias adjunto el correlativo 689-2022

----- Forwarded message -----

De: **maria del carmen rivas fortun** <fortunmariadelcarmen@gmail.com>

Date: mié, 30 mar 2022 a las 16:25

Subject: correlativo 689-2022

To: Lucia Marroquin <licda.luciamarroquin@gmail.com>

Adjunto correlativo 689-2022.





Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

DOCUMENTOS COMPLETOS QUE CONTIENEN EL DICTÁMEN ELABORADO POR LA LICDA. GLENDA MARIELA SOLARES PINEDA

- A. Documento completo que contiene el dictamen de la elección estudiantil, elaborado por la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, Asesora de Asuntos Jurídicos y enviado con fecha 20 de abril de 2022.

DICTAMEN DAJ No.

Materia: (Elecciones)

ASUNTO: Elección de CINCO delegados Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario y que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Correlativo DAJ 754-2022

Guatemala, 20 de abril de 2022

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Doctor Taracena Gil:

En atención a su Providencia No. 566-03-2022, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 30 de marzo de 2022; que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con oficios sin número de fecha 25, 28 y 29 de marzo de 2022 dirigidos a Secretaría General, se adjuntan las Certificaciones de las Actas Nos.13-2022, 15-2022 y 17-2022, celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23, 24 y 25 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes y Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria referentes a la Elección de Cinco (05) Estudiantes de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Agronomía que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.

- II. En Certificación del Acta No. 13-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que siendo las ocho horas con treinta minutos (08:30) en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) ESTUDIANTES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.
- III. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022
- IV. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral.
- V. El Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron **6 planillas para estudiantes**, identificadas de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

ESTUDIANTES:

No. PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA	INSCRITA POR
1	Identidad Sancarlista	Aminta Gabriela de León Avilés
2	Avante	Marlon Estuardo González Álvarez
3	Nueva Usac	Saha Yarith Méndez Anckermann
4	Innova Usac	Pedro Pablo Pinto Sánchez
5	S.O.S Usac	Francisco Javier Hernandez Escobar
6	Integración	Scindy Paola Alcor Yos

- VI. Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	260	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	42	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, NUEVA USAC:	43	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 4, INNOVA:	44	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S USAC:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 6, INTEGRACION:	12	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01	VOTOS
NULOS:	08	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	260	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	131	VOTOS

- VII. En Certificación de Acta No. 13-2022, del 23 de marzo del año 2022, se hace constar la primera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 2, perteneciente a la agrupación AVANTE y PLANILLA 5 perteneciente a la agrupación S.O.S USAC**, por haber obtenido cincuenta y cinco (55) votos, cada una; pero no obtuvieron la mayoría absoluta de votos, para el presente caso. Por lo que se convocó para el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, en el mismo horario y lugar en la convocatoria establecida.

- VIII. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022.
- IX. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	141	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	68	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S:	69	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00	VOTOS
NULOS:	04	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	141	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	72	VOTOS

- X. En Certificación del Acta No. 15-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar la segunda vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 5** perteneciente a la agrupación **S.O.S USAC**, quien obtuvo **69 votos** y la **PLANILLA 02** perteneciente a agrupación **AVANTE** quien obtuvo **68 votos**; No habiendo mayoría absoluta, se convoca a elección en tercera vuelta, el día de mañana en el mismo lugar y hora. No habiendo más que hacer constar se dio por concluido el acto electoral en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos.

- XI.** En la Certificación del Acta No. 15-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, no consta la lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022.
- XII.** Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	193	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	84	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 05, S.O.S:	106	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01	VOTO
NULOS:	02	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	193	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	97	VOTOS

- XIII.** En Certificación de Acta No. 17-2022, del 25 de marzo del año 2022, se hace constar la tercera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 5 perteneciente a la agrupación S.O.S USAC**, quien obtuvo la mayoría absoluta de votos y que se verificó las calidades para elegir y ser elegidos.

- XIV.** En la Certificación del Acta No. 17-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, no consta la lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022.
- XV.** Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral

DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 13-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria correspondiente de la elección realizada el 23, 24 y 25 de marzo de 2022.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11,13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;10, 36, 37,39, 40, 48, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES**, a **CINCO ESTUDIANTES integrantes de la Planilla**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

número 5, pertenecientes a la agrupación S.O.S de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

ESTUDIANTES:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553 61272 0101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101
4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Ermes Estuardo Lancerio Orellana	201703331	2995 06886 0101

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Glenda Mariela Solares Pineda

Asesora de Asuntos Jurídicos

Vo. Bo. Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Director de Asuntos Jurídicos

Correlativo DAJ 754-2022



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

- B. Documento completo que contiene el dictamen sobre la elección de profesores, elaborado por la Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, **Asesora de Asuntos Jurídicos** y que no fuera firmado por el Director de Asuntos Jurídicos de USAC.

DICTAMEN DAJ No.

Materia: (Elecciones)

ASUNTO: Elección de **CINCO** delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario y que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.

Guatemala, 20 de abril de 2022

Doctor
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Doctor Taracena Gil:

En atención a su Providencia No.565-03-2022, de fecha 29 de marzo de 2022 y recibida en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 30 de marzo de 2022 respectivamente; que se refiere al asunto resumido en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con oficios sin número de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 dirigidos a Secretaría General, se adjuntan las Certificaciones de las Actas Nos.14-2022 y 16-2022, de sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23 y 24 de marzo de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

2022, suscritas por el Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes y Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, referentes a la Elección de Cinco (05) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para Elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.

- II. En Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, a las 11:00 horas, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero, Vocal I; Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) PROFESORES TITULARES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.
- III. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y el Punto QUINTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que esta consignada en la Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022.
- IV. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.
- V. El Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron **3 planillas para profesores titulares**, identificadas de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

PROFESORES TITULARES:

No. PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA	INSCRITA POR
1	Identidad Sancarlista	Dr. Francisco Javier Vásquez
2	AVANTE	Licda. Jovita Antonieta Miranda Barrios
3	S.O.S. USAC	Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

- VI. Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	57 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	19 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	20 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, S.O.S USAC:	14 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01 VOTOS
NULOS:	03 VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	57 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	30 VOTOS

- VII. En Certificación de Acta No. 14-2022, del 23 de marzo del año 2022, se hace constar la primera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos(18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó de forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 1, perteneciente a la agrupación Identidad Sancarlista y PLANILLA 2 perteneciente a la agrupación AVANTE**, pero ninguna obtuvo la mayoría de votos. Por lo que se convoca para el día 24 de marzo de 2022, en el mismo horario y lugar, que convocatoria establecida.
- VIII. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y el Punto QUINTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que esta consignada en la Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022.

- IX.** Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	52 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	22 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	30 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00 VOTOS
NULOS:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	52 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	27 VOTOS

- X.** En Certificación del Acta No. 16-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar la segunda vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del evento Evento Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó de forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 2, perteneciente a la agrupación AVANTE, obteniendo la mayoría de votos y habiéndose verificado las calidades para ser elegidos y ser electos. No habiendo mas que hacer constar se dio por concluido el acto electoral en el mismo lugar y fecha de su inicio.**
- XI.** En la Certificación del Acta No. 16-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, no consta la lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 14-2022.

- XII. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurren al acto electoral.

DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral especialmente a los establecido en los artículos: 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 36, 37, 39, 40, 45 y 55, de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 47, 49, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES, a CINCO PROFESORES TITULARES integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación AVANTE** de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

PROFESORES TITULARES:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	DPI	No. COLEGIADO ACTIVO
1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
3	Gricelda Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Glenda Mariela Solares Pineda

Asesora de Asuntos Jurídicos

Vo. Bo. Abogado Luis Fernando Cordón Lucero

Director de Asuntos Jurídicos

Correlativo DAJ 754-2022

MEDIO DE PRUEBA 4:

TESTIMONIO DE LA LICDA. GLENDA MARIELA SOLARES PINEDA, Asesora de Asuntos Jurídicos, asignada a la revisión de la documentación relacionada con el proceso eleccionario de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite la presente REVISIÓN de la Resolución del Consejo Superior Universitario asumida en el Punto SEGUNDO, Incisos 2.10 y 2.11 del Acta 13-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el martes veintiséis de abril de dos mil veintidós.
2. Que se suspenda la ejecución de la Resolución Administrativa indicada y realice las notificaciones que correspondan.
3. Que se tengan por ofrecidos los medios de pruebas individualizados en el apartado correspondiente y se diligencien oportunamente.
4. Que este organismo cite en audiencia al Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos y Licda. Glenda Mariela Solares Pineda, Asesora de Asuntos Jurídicos, a quien por escrito se le designó la responsabilidad de revisar y emitir los dictámenes correspondientes.
5. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 36, 37, 39, 40, 48, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS a:**

➤ **CINCO DELEGADOS ESTUDIANTES integrantes de la Planilla número 5, pertenecientes a la agrupación S.O.S de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:**

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553 61272 0101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

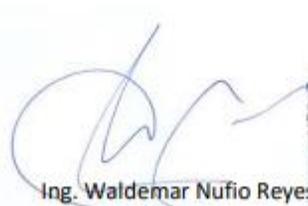
Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Ermes Estuardo Lancerio Orellana	201703331	2995 06886 0101

- **CINCO PROFESORES TITULARES** integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación **AVANTE** de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	DPI	No. COLEGIADO ACTIVO
1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
3	Gricelda Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Ing. Waldemar Nufio Reyes
DECANO
FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC
Tel. 41549770
Correo: waldemarnufio@gmail.com



A continuación, el honorable Consejo Superior Universitario procede a realizar una votación para brindar audiencia a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda, Asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a solicitud del Ing. Waldemar Nufio Reyes:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	3
	Total	30

cuórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la audiencia a la Lcda. Glenda Mariela Solares de la Dirección de Asuntos Jurídicos:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
16. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
18. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
22. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **no aprobar** la audiencia a la Lcda. Glenda Mariela Solares de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
3. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
4. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

5. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstiene** de votar:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
2. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
3. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.

Atendiendo a la votación anterior, el rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala le da la más cordial bienvenida a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda al seno de este Consejo Superior Universitario; dejando en el uso de la palabra al Ing. Waldemar Nufio Reyes y la referida Lcda:

Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda, se presenta ante el Consejo Superior Universitario, indicando que es asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos y que se encuentra presente en esta sesión extraordinaria a solicitud del Ing. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

Ing. Waldemar Nufio Reyes le explica a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda que se encuentra presente atendiendo a la votación que realizaron los miembros de este consejo superior para concederle audiencia y con la finalidad de esclarecer la veracidad de los medios de prueba presentados. Procede a realizarle algunas preguntas e indica el decano de la Facultad de Agronomía que, al finalizar, si alguno de los miembros de este consejo desea realizar algún cuestionamiento, está en la libertad de realizarlo:

1. ¿Es correcto que a usted le asignaron los dictámenes de la facultad de agronomía para la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2022-2026?

-Sí, efectivamente Ing. Nufio. Se me fueron asignados el 31/03/2022 en horario de 9:38 A.M. con No. de providencia 688 y 689 de 2022. Me fue asignado vía electrónica estas elecciones, que fueron las elecciones de estudiantes y de profesores titulares de la Facultad de Agronomía.

2. ¿Usted recibió las aclaraciones solicitadas a la facultad usted? ¿hizo algunas observaciones de forma a las actas y usted recibió eso de parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía?

-Efectivamente señor decano. Yo las solicité a la secretaria del secretario adjunto, me parece que es la señora Estela. Solicité certificaciones de las actas porque en el expediente versaban las originales y por haberse dado primera, segunda y tercera vuelta en la elección de estudiantes en las actas había errores de forma que no especificaban primera, segunda y tercera vuelta sino que sólo indicaban que era primera vuelta en las 3 actas; y de igual forma lo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

especificaron en las actas de profesores que sólo indicaban primera vuelta y tenía que corregirse porque hubo primera y segunda vuelta. Estas correcciones me las hicieron llegar con una nota.

3. Es decir que, ¿la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía, con Estela y con el ingeniero Walter Reyes le cumplieron todas las observaciones y aclaraciones que usted solicitó?

-Así es.

4. ¿Usted elaboró los dos dictámenes de los dos cuerpos electorales de la Facultad de agronomía, y los dirigió a quién licenciada?

-Efectivamente, yo elaboré los referidos dictámenes, verificando que todo estaba bien, que no había ningún vicio fundamental en las elecciones, únicamente había un error que era de forma ya que debido a un mal teclaseo, si se puede decir así, se consignó mal el año especificaron que era el año 2022 y siendo correcto el año 2021. Elaboré los dictámenes y el día 25 de abril se lo trasladé a la subdirectora de Asuntos Jurídicos la licenciada Astrid García por medio de vía WhatsApp ya que ella me lo requirió ese día.

5. Luego de esto, usted fue ignorada, por llamarlo de alguna manera, en cuanto a este proceso ¿recibió alguna notificación donde le indicaban que ya no debía estar a cargo de este proceso de análisis y emisión de dictamen?

-Eso mismo, días antes de retirarme de la Universidad, por la tarde fui con la subdirectora y le pregunté si iba a firmar los mismos y ella me indicó verbalmente, porque no fue nada por escrito, que yo no los firmaría para no tener repercusiones o algún problema entonces yo no firmé estos dictámenes, únicamente los entregué vía WhatsApp.

6. Estos dictámenes que le requerí como autoridad universitaria y que presenté hoy en el Consejo Superior universitario ¿usted tiene copia de ellos a la mano?

-Sí, yo tengo los dictámenes que elaboré.

7. ¿Podría leer el dictamen del cuerpo estudiantil de la Facultad de Agronomía y el cuerpo de profesores titulares, en su parte final donde se establece si es válida o no la elección? Por favor.

-DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral especialmente a los establecido en los artículos: 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

de Guatemala;10; 36, 37,39, 40, 45 y 55, de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 47, 49, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Honorable Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ELECTORES, a CINCO PROFESORES TITULARES integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación AVANTE de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553612720101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101
4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Ermes Estuardo Lancerio Orellana	201703331	2995 06886 0101

-DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente.

En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral especialmente a los establecido en los artículos: 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;10; 36, 37,39, 40, 45 y 55, de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 47, 49, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Honorable Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS ELECTORES, a CINCO PROFESORES TITULARES integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación AVANTE de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

PROFESORES TITULARES:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE	DPI	No.
-----	--------	-------------	-----	-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

		PERSONAL		COLEGIADO ACTIVO	
El Ing.	1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
	2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
	3	Gricelda Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
	4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
	5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771

Waldemar Nufio Reyes agradece infinitamente a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda por su valentía y su dedicación a las cosas honestas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, sabiendo de su preocupación y miedo pero confiado que este consejo superior sabrá tomar las medidas correspondientes para que personas como la referida Lcda. no sufra ninguna represalia por este tipo de actos valientes. Asimismo, indica a los consejeros que pueden realizar las preguntas que deseen a la Lcda. Solares Pineda, con la debida autorización del Sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto.

Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía agradece profundamente a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda la valentía, el honor y la lucha que acaba de realizar por la defensa de la Autonomía Universitaria. *"Estamos de cara a que nos roben la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala y relatos y acciones como la suya realmente demuestran que hay profesionales todavía en la universidad de San Carlos que le dan la dignidad a la universidad como se lo merece"*.

Indica también que, atendiendo a los testimonios brindados, en un futuro pueden deducirse las responsabilidades ante los órganos correspondientes.

Indica la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda, asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: " bueno, la verdad es que a mí me da tristeza todo lo que se está viviendo en la Universidad de San Carlos porque no es justo, ante todo la verdad y la justicia tiene que prevalecer y sí temo represalias en mi contra y en contra de mi familia y también temo represalias laborales que de repente no se me renueve contrato yo se que estoy sujeta a eso pero también sé que puedo acudir a las instancias correspondientes. Solicito al Sr. secretario general que esto quede en punto de acta y solicito también copia de la misma y además copia del audio de esta sesión".

Sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, agradece a la Lcda. Glenda Mariela Solares Pineda por su participación durante esta sesión extraordinaria, quedando a la orden como Consejo Superior Universitario.

Se le concede la palabra al abogado Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien expresa lo siguiente: "solicito al señor secretario general y al honorable Consejo Superior Universitario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el acta sea transcrita tal cual todo lo hablado durante esta sesión, tal cual está el audio y asimismo si puede ser de transcripción inmediata. Me parece muy bien lo que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

mencionaba el consejero Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía, que se deduzcan responsabilidades debido a que:

Como punto inicial, el propio decano de la Facultad de Agronomía acepta públicamente que hizo cambios a las actas, sugerencia que le hizo la propia asesora jurídica sin autorización de su persona como director de Asuntos Jurídicos y aun habiendo autorizado tal acto, no se pueden realizar cambios a las actas. Se desconoce si el decano de la Facultad de Agronomía se reunió nuevamente con la Junta Directiva para pedir el aval y que todos firmaran las actas en mención. De esta cuenta, observa el abogado Cordón Lucero que, algunas actas están firmadas por el decano y otras por el secretario académico de la Facultad de Agronomía.

Al momento de que la asesora jurídica solicitó los cambios en las actas, favorablemente fueron únicamente cambios de forma, aunque los mismos también pueden ser objeto alteraciones.

Expresa el abogado Cordón Lucero que procederá a realizar sus descargos con las mismas pruebas que presentó el señor decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

*"Todo lo que hay en la Dirección de Asuntos Jurídicos y no ha sido firmado por mi persona, son documentos que sólo pertenecen a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Realmente me da una gran pena que se utilice el cargo de decano para coaccionar a personas, para que vengan a hablar a este consejo. Yo sí respaldo a mi personal y si a mí me hubiera preguntado la licenciada Mariela si venía, yo le hubiera dicho **no te expongas**, porque acá es evidente que quieren hacer ver algo que no pasó o que no sucedió, quitándose la responsabilidad de lo que en las actas obra".*

Aclara que los dictámenes que fueron presentados por el decano de la Facultad de Agronomía son proyectos de dictámenes y sobre ellos expresa: *"este proyecto de dictamen fue presentado a mi dirección por parte de la licenciada Mariela Solares efectivamente, mismos yo tengo la responsabilidad de leerlos a cabalidad, esta es una garantía que puede tener el Consejo Superior universitario que yo no firmo sin leer. Yo todo lo leo y todo lo conozco sobre los expedientes previo a firmar. Ustedes pueden ver en este dictamen que presenta la honorable asesora jurídica el cual dice:*

DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, allí ya hubo una alteración porque si el decano Nufio Reyes aceptó que realizó cambios, habría que ver si la Junta Directiva se reunió y autorizó los cambios y la misma acta fue firmada por todos los miembros de Junta directiva, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.

En este párrafo primero a pesar de la asesoría sin autorización de nadie, porque es un tema que puede ser calificado como ilegal, la alteración de actas, la referida licenciada sugirió que hicieran cambios de forma, a pesar de que sugirió los cambios de forma que aquí va consignado en el dictamen. Esto quiere decir que seguramente hay más errores o hubieron más errores por los que fueron prácticamente alteradas las actas, supongo por los que vienen firmados por el señor decano y el señor secretario académico.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente. Le voy a dar lectura a dicho artículo: (Artículo 66. En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota)". También da lectura al artículo 73 del mismo cuerpo legal: "(Artículo 73. Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección: d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no esté integrado con su quórum de ley). Significa que esta elección la tenía que haber calificado la Junta Directiva.

Ya leídos estos artículos, cuando me fue presentado este proyecto yo analicé y dije aquí está dejando la Lcda. Mariela Solares, constancia de que se incumple el artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo que constituye un vicio fundamental, por ende el párrafo final del proyecto de dictamen resulta incongruente".

Expresa el abogado Cordón Lucero que no es posible presentar un dictamen incongruente ante este honorable Consejo Superior Universitario en el cual se indique que existe un vicio fundamental y a pesar de ello se avale... teniendo en cuenta la responsabilidad que cae sobre su persona y su sobre los honorables miembros del consejo superior universitario. Dejando abierta la posibilidad a que alguien hubiese presentado un amparo a un abuso de autoridad ante tal situación.

De la igual manera, realiza la misma explicación para el proyecto de dictamen presentando, relacionado con la elección de los 5 delegados profesores titulares de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir al rector período 2022-2026:

"DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, vemos otra vez que a pesar de que la referida asesora jurídica sugirió realizar algunos cambios de forma que desconozco y es muy atinado como indica el consejero Eduardo Villalta, que tenemos que deducir responsabilidades, tenemos que sentar un precedente para esto. No cambiaron la fecha, **celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.** Vemos allí la incongruencia.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente. Vemos el mismo caso. (Artículo 66. En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente: g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota). Podemos ver que la propia asesora colocó que la calificación según las actas, la realizó el señor decano. El siguiente artículo no ha sufrido ningún cambio ni ninguna modificación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

(Artículo 73. Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección: d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no esté integrado con su quórum de ley). En este proyecto de dictamen nuevamente me señala la asesora los errores que están consignados allí, sin embargo, que sí hay que legitimarlos (a los profesores titulares para integrar el CEU) imagínense esa incongruencia.

Derivado de esto pues me presentan los proyectos de dictámenes a mí. Ella llega con conmigo y me dice: **fíjate que yo si estoy consciente que están los errores pero no puedo firmar un tema donde diga de que se declare nula la elección**, entonces yo le dije: pero mira pues aquí somos profesionales, no nos estamos inventando nada, allí están de respaldo las actas. Sin embargo, aprecio a Mariela porque la conozco desde hace 15 años. Nos conocimos iniciando la universidad cuando yo inicié como oficinista I y ella como auxiliar de limpieza creo, pero le tengo una gran estima. Le dije: mira pues, no te preocupes; si te vuelven a llamar de la Facultad de Agronomía decí que ya no tienes asignado el caso-el expediente. Entonces le di el mismo expediente (le saqué fotocopia) a 2 asesores a quienes les hablé en distinto tiempo, les dije: miren jóvenes hágame un favor, preséntenme un proyecto de dictamen, les doy el fin de semana (porque fue un viernes) y me dijeron muy bien. El lunes llegaron y me presentaron el proyecto de dictamen, lógicamente ellos también detectaron el error, el mismo que consignó acá la licenciada Mariela pero en los 2 casos ellos sí indicaban que existía el vicio fundamental que tenía la nulidad de la elección entonces me quedé revisando y encontré los errores porque si se dan cuenta hay que leer el acta para encontrarlos. Derivado de eso platiqué con los abogados y les dije que derivado de la trascendencia que va a tener esto lo vamos a firmar los 3, 1 dijo que no que no lo firmaba porque temía también por su integridad porque en reiteradas ocasiones han sufrido despidos o amenazas, cuestión que conmigo no pasa por eso me causa un gran asombro lo que decía el licenciado Mariela que teme por su vida ella me conoce bien yo soy una persona de bien, no hago nada en contra de nadie pero eso sí, si coloco todo conforme a derecho porque la responsabilidad que eso pesa sobre mi persona no es la misma que eso pesa sobre ella. Recuerdo el 14/05/20021 y los consejeros aquí no me dejarán mentir, cuando fue una primera sesión de consejo y me pidió la decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la honorable licenciada Liliana Vides: queremos que haga las cosas legal; y yo me comprometí en el auditorio Francisco Vela de la Facultad de Ingeniería, a que todo lo que yo iba a firmar iba a salir conforme a derecho y hasta el día de hoy lo he cumplido y por eso se me ha atacado pero yo sigo cumpliendo porque si las cosas fueran ilegales existieran denuncias en mi contra, pero nadie me puede denunciar porque saben que todo está versado en derecho y por eso me asombra mucho que el señor decano de la Facultad de Agronomía traiga aquí a la asesora Mariela a colación cuando él debería de afrontar los errores que cometió y que son un vicio fundamental que está contemplado en el reglamento de elecciones y explicarle eso a su Junta Directiva.

Derivado de ello fue cuando me presentaron el proyecto de dictamen y así firmé y así salió porque allí está el vicio fundamental detectado. Solamente con esto, con las mismas pruebas que presentó el Sr. decano de la Facultad de Agronomía son mis descargos, ahí está plasmado y sí es un proyecto de dictamen, y es delicado que se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

esté de alguna manera solicitando papelería que es solamente a lo interno de la Dirección de Asuntos Jurídicos porque es un tema jurídico y legal. Si bien es cierto como mencionó el señor decano, él en su calidad de decano, de autoridad y miembro del consejo pero esto también es un abuso de autoridad, el conseguir papelería de esta índole. Son proyectos, no son firmados por mí entonces si un dictamen lo quieren y ya está firmado por mí para eso está la oficina de la de Acceso a la Información Pública pero ni a la oficina se le puede brindar borradores o proyectos como estos”.

Indica el abogado Cordón Lucero que el día de hoy a las 10:53 horas recibió en su dirección un documento elaborado por el decano de la Facultad de Agronomía y dirigido al Consejo Superior Universitario en el cual realiza algunos requerimientos:

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

El Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes,
Solicita al Honorable Consejo Superior Universitario
Se revisen los puntos 2.10 y 2.11 del acta 13-2022, de sesión celebrada por este órgano
colegiado el 26 de abril de 2022, de acuerdo a lo siguiente:

La Ley de lo contencioso administrativo, aplicable a toda la administración pública incluidas las entidades autónomas, establece en su artículo 3 lo siguiente:

“ARTICULO 3. FORMA. Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal. Las resoluciones serán notificadas a los interesados personalmente citándolos para el efecto; o por correo que certifique la recepción de la cédula de notificación. Para continuar el trámite deberá constar, fehacientemente, que el o los interesados fueron debidamente notificados con referencia expresa de lugar, forma, día y hora.”

Ante lo expuesto por los dictámenes jurídicos referentes emitidos por el Licenciado Ragde Rivera Aquino y con el Visto Bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, identificado con el número 20-2022, de fecha 26 de abril de 2022 y el identificado con el número 021-2022 de fecha 26 de abril de 2022 también emitido por el Licenciado Ragde Rivera Aquino y con el Visto Bueno del Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, sobre a la posible anulación del evento electoral de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala se debe observar los siguiente:

1. En cuanto a la fecha de la convocatoria es evidente que el error que se observa en las actas correspondientes es puramente formal ya que es imposible que la misma se considere como extemporánea cuando apenas vamos por el mes de mayo de 2022 por lo que no puede argumentarse sin ser totalmente improcedente y puramente malicioso, que se considere que la convocatoria es posterior a la elección cuando ni siquiera se ha llegado a tal fecha en el presente año, por lo que por un simple error mecanográfico, involuntario se citó la fecha del 19 de octubre de 2022 cuando lo correcto es 19 de octubre de 2021 lo que hace que la fecha de la convocatoria cumpla a cabalidad con lo que para el efecto establece el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

2. Lo que hace que el error de forma en cuanto a la fecha sea subsanable mediante una aclaración y no hace anulable el evento por no ser un motivo de fondo de los establecidos en la normativa aplicable.
3. Para establecer la existencia de un motivo de nulidad de la elección debería existir uno de los presupuestos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre lo cual no se pronuncia el dictamen de la Asesoría Jurídica, debiendo ser puntuales en cuanto a cuál es el motivo que podría llevar a la nulidad de la elección y su fundamento legal expreso.
4. En cuanto a la participación del Señor Decano, está claro que en la redacción de las actas correspondientes consta con claridad y expresamente que no actuó como Decano, sino que actuó en el marco de la participación de la Junta Directiva de la Facultad, ya que se hace el detalle estricto de los miembros de ésta que se encuentran presentes en el acto electoral, por lo que no puede decirse que se haya violentado el artículo 66 del Reglamento ya que consta la participación en el proceso de la Junta Directiva.
5. La Asesoría Jurídica, está argumentando en su opinión la posible existencia de fraude en la elección, sin embargo no se presentan pruebas ni hechos que así lo establezcan ya que la referencia que se hace para argumentar la existencia de fraude es una interpretación totalmente errónea del texto de las actas ya que el Señor Decano, participó no en lo personal como Decano, sino en la calidad que ostenta dentro de la Junta Directiva y es por ello que no puede afirmarse la existencia de fraude.

Los errores que corresponden a la cita de la fecha de convocatoria a elecciones y la redacción de las actas que documentan el proceso de elección en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son puramente de forma y son subsanables mediante una aclaración, por lo que no son motivo de nulidad del acto electoral, ya que ninguno de estos errores encuadra dentro de lo que establece el artículo 72 o el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la USAC.

En la resolución firmada por el Jefe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se adjuntan los dictámenes presentados por la Licenciada Glenda Mariela Solares Pineda, Asesora de Asuntos Jurídicos, asignada para el análisis de las Actas de la Facultad de Agronomía, respecto a la elección. Con la Profesional Morales Pineda tuvo comunicación el Secretario Académico de la Facultad de Agronomía para subsanar los errores de forma que contenía el acta.

1. **PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR CUERPO ELECTORAL DE 5 ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA QUE INTEGRARÁN LOS CUERPOS ELECTORALES PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

ANTECEDENTES:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

- I. En Certificación de Acta No. 13-2022, del 23 de marzo del año 2022, se hace constar la primera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 2, perteneciente a la agrupación AVANTE y PLANILLA 5 perteneciente a la agrupación S.O.S USAC**, por haber obtenido cincuenta y cinco (55) votos, cada una; pero no obtuvieron la mayoría absoluta de votos, para el presente caso. Por lo que se convocó para el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, en el mismo horario y lugar en la convocatoria establecida.

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	260	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	42	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, NUEVA USAC:	43	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 4, INNOVA:	44	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S USAC:	55	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 6, INTEGRACION:	12	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01	VOTOS
NULOS:	08	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	260	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	131	VOTOS

- II. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022. ERROR SUBSANABLE, pero que no se dio oportunidad de realizar la corrección solamente en el año que se escribió 2022 y es 2021.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

- III. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral

ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	141	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	68	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 5, S.O.S:	69	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00	VOTOS
NULOS:	04	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	141	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	72	VOTOS

- IV. En Certificación del Acta No. 15-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar la segunda vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 5** perteneciente a la agrupación **S.O.S USAC**, quien obtuvo **69 votos** y la **PLANILLA 02** perteneciente a agrupación **AVANTE** quien obtuvo **68 votos**; No habiendo mayoría absoluta, se convoca a elección en tercera vuelta, el día de mañana en el mismo lugar y hora. No habiendo más que hacer constar se dio por concluido el acto electoral en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos.
- V. En la Certificación del Acta No. 15-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, no consta la lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022.
- VI. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 25 DE MARZO DEL AÑO 2022

ESTUDIANTES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	193	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	84	VOTOS
PLANILLA NÚMERO 05, S.O.S:	106	VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01	VOTO
NULOS:	02	VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	193	VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	97	VOTOS

- VII. En Certificación de Acta No. 17-2022, del 25 de marzo del año 2022, se hace constar la tercera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento Electoral, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30), la Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la Elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil para Elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó en forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Estudiantes de la Facultad de Agronomía, que integrarán el Cuerpo Electoral Estudiantil, para elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós (2022) guion dos mil veintiséis (2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 5 perteneciente a la agrupación S.O.S USAC**, quien obtuvo la mayoría absoluta de votos y que se verificó las calidades para elegir y ser elegidos.
- VIII. En la Certificación del Acta No. 17-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, no consta la lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y Punto SEXTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con un error de fecha subsanable, que está consignada en la Certificación del Acta No. 13-2022.
- IX. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los estudiantes que concurrieron al acto electoral.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

CONCLUSIONES:

1. En Certificación de Acta No. 13-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó por un error de escritura la fecha 19 de octubre de 2022, cuando debió ser 19 de octubre de 2021 la fecha del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria correspondiente de la elección realizada el 23, 24 y 25 de marzo de 2022. ERROR SUBSANABLE.
2. Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, actuando en calidad de presidente de la Junta Directiva, órgano colegiado que presidió el evento. Por lo que no existe inobservancia del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones.

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite el presente RECURSO DE REVISIÓN contra la Resolución del Consejo Superior Universitario asumida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.10 del Acta 13-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el martes veintiseis de abril de dos mil veintidós.
2. Que, en caso se considere que hace falta cumplir con algún requisito legal para admitir para su trámite el presente recurso, se imponga el PREVIO respectivo y se fije plazo razonable para su subsanación de conformidad con la jurisprudencia constitucional.
3. Que, una vez presentado el presente recurso, se suspenda la ejecución de la Resolución Administrativa impugnada y realice las notificaciones que correspondan.
4. Que se tengan por ofrecidos los medios de pruebas individualizados en el apartado correspondiente y se diligencien oportunamente.
5. Que, encontrándose los antecedentes en el órgano superior, se corran las audiencias que por ley corresponde; tanto al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos como a los asesores de asuntos jurídicos, que tuvieron la responsabilidad de revisar y emitir los dictámenes correspondientes.
6. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 36, 37, 39, 40, 48, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES**, a **CINCO ESTUDIANTES integrantes de la Planilla número 5, pertenecientes a la agrupación S.O.S** de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

ESTUDIANTES:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADEMICO	DPI
1	Francisco Javier Hernández Escobar	201610714	3553 61272 0101
2	Carlos Eduardo Vega Cuellar	201603768	2982 05300 0101
3	Luis David Figueroa Oliva	201513213	3001 57525 0101
4	Myra Gabriela Pinto Gonzalez	201904218	2925 12287 0101
5	Ermes Estuardo Lancerio Orellana	201703331	2995 06886 0101

2. PROCESO ELECCIONARIO PARA ELEGIR CUERPO ELECTORAL DE 5 PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA QUE INTEGRARÁN LOS CUERPOS ELECTORALES PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

ANTECEDENTES

- I. Con oficios sin número de fecha 25 y 28 de marzo de 2022 dirigidos a Secretaría General, se adjuntan las Certificaciones de las Actas Nos.14-2022 y 16-2022, de sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 23 y 24 de marzo de 2022, suscritas por el Señor Decano, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes y Secretario Académico, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, referentes a la Elección de Cinco (05) Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para Elegir Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.
- II. En Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022, se hace constar que en el Auditorium "Héroes y Mártires Universitarios" de la Facultad de Agronomía, ubicado en el primer nivel del Edificio T guion nueve (T-9) de Ciudad Universitaria zona 12, a las 11:00 horas, se encontraban reunidos los miembros integrantes de la Junta Directiva: Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes, Decano; Doctor Marvin Roberto Salguero, Vocal I; Ingeniero Agrónomo Jorge Mario Cabrera Madrid, Vocal III; Bachiller Carmen Aracely García Pirique, Vocal IV; Perito Agrónomo Mynor Fernando Almengor Orenos, Vocal V e Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico, con el objeto de realizar el Evento Electoral de CINCO (05) PROFESORES TITULARES de la Facultad de Agronomía, que conformarán el CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO que elegirá al RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período (2022-2026) según convocatoria emitida por ese Órgano Colegiado.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

- III. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y el Punto QUINTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que esta consignada en la Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022.
- IV. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.
- V. El Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, Secretario Académico de la Facultad de Agronomía, informó que con el fin de participar como opciones elegibles se inscribieron **3 planillas para profesores titulares**, identificadas de la manera siguiente:

PROFESORES TITULARES:

No. PLANILLA	NOMBRE DE PLANILLA	INSCRITA POR
1	Identidad Sancarlista	Dr. Francisco Javier Vásquez
2	AVANTE	Licda. Jovita Antonieta Miranda Barrios
3	S.O.S. USAC	Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel

- VI. Al finalizar las votaciones y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvieron los siguientes resultados:

ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	57 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	19 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	20 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 3, S.O.S USAC:	14 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	01 VOTOS
NULOS:	03 VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	57 VOTOS
LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	30 VOTOS

- VII. En Certificación de Acta No. 14-2022, del 23 de marzo del año 2022, se hace constar la primera vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del Evento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos(18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó de forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recae en la **PLANILLA 1, perteneciente a la agrupación Identidad Sancarlista y PLANILLA 2 perteneciente a la agrupación AVANTE**, pero ninguna obtuvo la mayoría de votos. Por lo que se convoca para el día 24 de marzo de 2022, en el mismo horario y lugar, que convocatoria establecida.

VIII. El señor Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Agrónomo Walter Arnoldo Reyes Sanabria, de la referida Facultad dio lectura al Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No. 43-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 22 de septiembre de 2021 y el Punto QUINTO, del Acta No. 32-2021 de sesión celebrada el 19 de octubre de 2022, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, fecha incongruente que esta consignada en la Certificación del Acta No. 14-2022 del 23 de marzo del año 2022.

IX. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.

ELECCIÓN REALIZADA EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2022

PROFESORES TITULARES:

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:	52 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 1, IDENTIDAD SANCARLISTA:	22 VOTOS
PLANILLA NÚMERO 2, AVANTE:	30 VOTOS
VOTOS EN BLANCO:	00 VOTOS
NULOS:	00 VOTOS
TOTAL DE VOTOS ESCRUTADOS:	52 VOTOS
LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN:	27 VOTOS

X. En Certificación del Acta No. 16-2022, del 24 de marzo del año 2022, se hace constar la segunda vuelta del acto eleccionario por lo que se procedió de la siguiente forma: Al cierre del evento Evento Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos (18:30), Junta Directiva procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para Elegir RECTOR de la Universidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

San Carlos de Guatemala, periodo dos mil veintidós guion dos mil veintiséis (2022-2026), el cual se realizó de forma pública en el Auditorium de la Facultad de Agronomía, el Señor Decano en la calidad con la que actúa, procedió a calificar la elección de cinco (05) Profesores Titulares que han de integrar el Cuerpo Electoral Universitario para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala siendo los resultados obtenidos los siguientes: que para el caso recaee en la **PLANILLA 2, perteneciente a la agrupación AVANTE, obteniendo la mayoría de votos y habiéndose verificado las calidades para ser elegidos y ser electos. No habiendo mas que hacer constar se dio por concluido el acto electoral en el mismo lugar y fecha de su inicio.**

- XI. Asimismo, se hizo constar que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos por la ley; que se adoptó el sistema de planillas; y que se observó lo relativo a la secretividad de voto; se acompaña a dicha certificación la nómina de los catedráticos que concurrieron al acto electoral.

CONCLUSIONES:

1. En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó por un error de escritura la fecha 19 de octubre de 2022, cuando debió ser 19 de octubre de 2021 la fecha del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria correspondiente de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022. ERROR SUBSANABLE.
2. Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, actuando en calidad de presidente de la Junta Directiva, órgano colegiado que presidió el evento. Por lo que no existe inobservancia del Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones.

PETICIONES:

1. Se admita para su trámite el presente RECURSO DE REVISIÓN contra la Resolución del Consejo Superior Universitario asumida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.11 del Acta 13-2022 de la sesión extraordinaria celebrada el martes veintiseis de abril de dos mil veintidós.
2. Que, en caso se considere que hace falta cumplir con algún requisito legal para admitir para su trámite el presente recurso, se imponga el PREVIO respectivo y se fije plazo razonable para su subsanación de conformidad con la jurisprudencia constitucional.
3. Que, una vez presentado el presente recurso, se suspenda la ejecución de la Resolución Administrativa impugnada y realice las notificaciones que correspondan.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

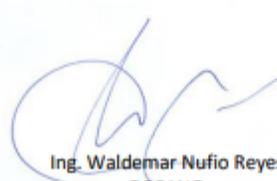
Recurso de Revisión a los puntos 2.10, 2.11 del acta 13-2022 de sesión del CSU del 26 de abril de 2022

4. Que, encontrándose los antecedentes en el órgano superior, se corran las audiencias que por ley corresponde; tanto al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos como a los asesores de asuntos jurídicos, que tuvieron la responsabilidad de revisar y emitir los dictámenes correspondientes.
5. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral especialmente a los establecido en los artículos: 13, 16, 17, 19, y 20, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10; 36, 37, 39, 40, 45 y 55, de sus Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 47, 49, 61, 62, 63, 65 y 66, de su Reglamento de Elecciones, que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS ELECTORES**, a **CINCO PROFESORES TITULARES integrantes de la Planilla 2, pertenecientes a la agrupación AVANTE** de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que conforman el Cuerpo Electoral Universitario que elegirán Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026, siendo los siguientes:

PROFESORES TITULARES:

No.	NOMBRE	REGISTRO DE PERSONAL	DPI	No. COLEGIADO ACTIVO
1	Hugo Antonio Tobias Vásquez	9552	2272 54112 0709	383
2	Juan José Castillo Mont	11275	2579 78356 1305	1028
3	Gricelda Lily Gutierrez Alvarez	13555	1927 24851 0101	1487
4	Juan Alberto Herrera Ardón	940003	2286 37821 0101	2469
5	Iván Dimitri Santos Castillo	19990234	1748 63195 0101	1771

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Ing. Waldemar Nufio Reyes
DECANO
FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC
Tel . 4149770
Correo: waldemarnufio@gmail.com



Debido a la premura del documento no le fue posible al director de Asunto Jurídicos elaborar un dictamen como tal, sin embargo, realizó algunas acotaciones, a las cuales les da lectura a continuación:

“

ASUNTO: Recurso de Revisión interpuesto por el Decano de la Facultad de Agronomía en contra de la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SEGUNDO, Inciso 2.11 del Acta No. 13-2022 de la sesión celebrada el 26 de abril de 2022.

ASPECTOS MINIMOS INTERPOSICION.

1. En todo caso, el Recurso de Revisión regulado en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones se interpone en el plazo de 3 dias posteriores al acto que dio lugar al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

recurso, es decir que en este caso debió haberse interpuesto a más tardar el 29 de abril de 2022, sin embargo el escrito no tiene fecha, pero en redes sociales el Decano indica que lo presentó en Secretaría General el miércoles 04 de mayo de 2022, por tanto el mismo deviene EXTEMPORANEO.

ASPECTOS DE FONDO

2. En el apartado de peticiones se solicita se imponga previos de subsanación, aspecto que es trascendente puesto que en ello va implícito la aceptación de que existen errores y/o defectos. Estas actas tienen por finalidad hacer constar, los hechos que sucedieron en el día y horas de la elección para garantizar que se cumplió fielmente con la legislación universitaria.

El Artículo 65 del Reglamento de Elecciones determina que debe remitirse a Secretaría General certificación del Acta precisamente por los efectos que produce, ya que en el Artículo 66 del mencionado reglamento se establecen los aspectos mínimos que debe contener, el espíritu de ello es que mediante las actas de elección el Consejo Superior Universitario pueda establecer la existencia o no de vicios fundamentales el cumplimiento o no de la normativa universitaria, porque casualmente tienen una vinculación directa con los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones que contiene los vicios fundamentales.

3. En el caso de las Actas de Elección de los delegados estudiantes y profesores titulares que integrarían el Cuerpo Electoral Universitario para elegir rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026 no se cumple con varios aspectos importantes de la normativa universitaria, siendo estos:
Incongruencias entre las fechas de convocatoria de Junta Directiva y la elección realizada, lectura de los documentos que ordena el Reglamento de Elecciones, consignación de los nombres y datos de los 5 delegados de cada cuerpo electoral, aspectos de incumplimiento.

Es importante mencionar que el Decano preside la Junta Directiva pero no los actos de elección, porque el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 29 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que es a Junta Directiva a quien le compete por imperativo legal, presidir la elección con su quorum de ley, recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente y calificar la votación, eso constituye un vicio fundamental que hace nula la elección, según el Artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Oportuno es indicar que a lo largo de la exposición del documento se indica que la Dirección de Asuntos Jurídicos señala "fraude" en las elecciones objeto de análisis, lo cual no guarda relación con los dictámenes emitidos puesto que esa frase no está contenida en la normativa universitaria y es un término coloquial no utilizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus dictámenes.

4. También debe mencionarse que el Decano solicita correr audiencias al Director de Asuntos Jurídicos y dos asesores de esa Dirección, situación que tampoco está regulada en la normativa universitaria, ni en ningún trámite de recursos administrativos en la legislación guatemalteca.
5. Debe considerarse también que el estudiante Ermes Estuardo Lancerio Orellana interpuso acción constitucional de amparo la cual es tramitada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por este mismo caso, el cual no ha sido resuelto."

Culmina su exposición el director de Asuntos Jurídicos indicando que esta situación le parece muy complicada y vergonzosa en cuanto a que los errores cometidos por la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

autoridad no quieren ser aceptados sin embargo quieren ser redargüidos queriendo hallar un responsable, sin embargo, a él lo ampara la ley ya que todo lo actuado está versado en derecho.

Ing. Waldemar Nufio Reyes explica que en algunas de la alusiones del señor director de Asuntos Jurídicos se refirió al artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual expresa lo siguiente: *“Artículo 42. Las juntas directivas correspondientes en el caso de las elecciones contempladas en los Artículos 39 y 40”*, Indica el referido Ing. que esta parte fue omitida por el abogado Luis Fernando Cordón Lucero y que estos artículos se refieren a la convocatoria de elecciones a decano y de vocales de Junta Directiva, que son elecciones que no tienen relación con lo que se está analizando en el presente punto, *“serán las encargadas de recibir los votos, hacer el escrutinio correspondiente, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos, dando cuenta del resultado dentro del término de cuarenta y ocho horas al Consejo Superior Universitario, para que este declare electos a los que hubieren obtenido la mayoría de votos requerida, o proceda a revisar la elección si presumiere que adolece de algún vicio fundamental. En este último caso, al hacer su declaratoria el Consejo, convocará a nuevas elecciones”*.

Indica: *“hay errores de forma que tenían las actas nuestras, obviamente como pasa con muchas unidades académicas y ahí puedo mencionar varias que incluso en el propio Consejo Superior Universitario cuando se conocieron, tenían nombres que no correspondían al integrante de la planilla y se permitió corregir; no puedo decir la razón, pero creo que son plantillas que no ocasionaban mucho problema. Yo mismo indiqué en el consejo que no deberíamos ser tan estrictos con errores que son teclas a veces de secretarias, lo indiqué claramente, que son errores de forma, que se pueden corregir porque los errores de fondo como el que se señala en la resolución del Consejo Superior Universitario es relativo al inciso g) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala del artículo 66 que mencionó muy bien el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y dice: (Que la Junta Directiva o el* correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota) La Junta directiva estuvo integrada. El artículo 73 es el que está plasmado en la resolución inciso d) el cual indica: (Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no esté integrado con su quórum de ley). No habla de una redacción sino que habla de un momento en el que se está haciendo la elección, si ustedes lo ven en la nota que yo*

presenté, está mencionada la resolución de este Consejo Superior Universitario y se anula la elección con base en ese artículo e inciso. En las actas que nosotros faccionamos como Junta Directiva, porque no es potestad solamente del decano, aparece que la Junta Directiva estuvo integrada. Es más, tuvimos visita de personas, candidatos, y ahí está contemplado también en la visita de ellos que estábamos integrados. La otra situación que es para mí muy importante y que la voy a mencionar por lo delicado que está el asunto, es este medio de prueba cuatro que tengo acá. El Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala literalmente expresa en su artículo 67: (La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.) solo las elecciones de decano y las de vocales de Junta directiva no conoce la Junta electoral. Artículo 65: (La Junta Directiva de cada Facultad o el Órgano de Dirección correspondiente deberá enviar, certificación del Acta con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que la apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida; o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral. Para los casos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica, esta función corresponde al Consejo Superior Universitario.) bueno como puede inferirse de lo contemplado en los artículos de nuestro ordenamiento jurídico de elecciones, el dictamen enviado al seno del consejo Superior Universitario es totalmente ilegal si hablamos de ilegalidades ya que, en ninguna parte de los artículos citados, hace mención que sea la Dirección de Asuntos Jurídicos. Yo pertenezco a la Junta Electoral Universitaria y nunca llegó una elección como ésta para ser analizada y ser decidido si son válidos o no; en la referida junta hay dos representantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Por lo que se puede notar claramente que en el dictamen tal de la Dirección de Asuntos Jurídicos es totalmente ilegal siendo que a dicha dirección no le compete decidir ningún aspecto de las elecciones, usurpando la calidad de la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala cometiendo con esto a los posibles delitos de usurpación de calidad, incumplimiento de deberes entre otros. Con el agravante que hizo caer en un enorme error al propio consejo superior universitario.

El expediente conteniendo la elección de delegados estudiantes y profesores titulares de la Facultad de Agronomía no fue enviado a la Junta Electoral Universitaria, sino a la Dirección de Asuntos Jurídicos, obviando lo contemplado en el artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incumpliendo el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, mismo que establece lo siguiente: (Las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. Es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal...) es decir, se puede enviar los 2 expedientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitir un dictamen que sea técnico o legal, pero le compete a la Junta Electoral Universitaria calificar una elección si es válida o no y esto tampoco se cumplió. Entonces, si hablamos de legalidades, esto acabo de presentarlo porque sabía que el Sr. director de Asuntos Jurídicos iba a exponer argumentos que realmente no tienen validez a mi punto de vista ya que realmente la calificación de elección la debió haber hecho la Junta Electoral Universitaria.

Se ha permitido que otros cuerpos electorales hagan correcciones de forma pero en este caso las correcciones que aceptó la licenciada Mariela y envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos no fueron avaladas. Instruyeron a otra persona a hacer el dictamen, se realizó el dictamen y este riñe completamente con lo que la licenciada Mariela Solares dictaminó.

Yo no coaccioné a ninguno, yo no acostumbro a hacer eso en mi vida, yo le pregunté a la licenciada Mariela Solares si existían documentos donde pudiéramos establecer que las correcciones a las actas se hicieron y ella me indicó que sí. Está el documento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

que les presenté como prueba número 3 enviada por el ingeniero Walter Reyes Sanabria, secretario académico de la Facultad de Agronomía donde indica que luego de incorporar correcciones que solicitó la licenciada Mariela Solares, se lo remite nuevamente y va firmada por él.

Interviene el abogado Luis Cordón Lucero y expresa que en ningún momento le dio lectura al artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hace alusión a la pregunta que en su oportunidad le realizó el consejero Camilo García sobre los temas de elección y el órgano competente para conocerlo. Explica el abogado Cordón Lucero que el artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que expresa lo siguiente: "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario. En este caso la ley no reconoce a los electores como autoridades sino que los reconoce como delegados. En el artículo 12 del mismo cuerpo legal el cual indica: "La Junta Directiva de cada Facultad para la elección de los delegados de profesores y estudiantes ante el Cuerpo Electoral Universitario...". Por ello lo debe conocer el Consejo Superior universitario no la Junta Electoral Universitaria.

Da lectura nuevamente a algunos párrafos de los proyectos de dictamen presentados por el decano de la Facultad de Agronomía:

"DICTAMEN

En Certificación de Acta No. 14-2022 de 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se consignó de forma incongruente la fecha 19 de octubre de 2022, celebración del Acta No. 32-2021, que contiene la convocatoria de la elección realizada el 23 y 24 de marzo de 2022.

Se deja constancia que según las actas correspondientes la Calificación de la Elección la realizó el señor Decano, artículo 66 literal g) Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota **con lo cual se inobserva el Artículo 66 literal g) del Reglamento de Elecciones en su parte conducente.**

Indica el director de Asuntos Jurídicos que a pesar de quedarse consignado que hay una inobservancia la cual constituye un vicio fundamental, regulado en el artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, después de ello se expresaba que sí se avalaba la elección. De esa cuenta se puede notar la incongruencia y la responsabilidad que significaba para el referido director y a su vez para el honorable Consejo Superior Universitario al hacerlo incurrir en error, al firmar dichos proyectos de dictamen. Sin embargo avaló los proyectos de dictámenes que expresan al Consejo Superior Universitario considerar declarar nula la elección referida y aclara que efectivamente existe una prohibición de tomar como fuente un dictamen derivado que no son vinculantes pues únicamente son una guía. Expresa el abogado Luis Fernando Cordón Lucero que el 26 de abril de 2022 durante la sesión extraordinaria No. 13-2022 solicitaron que no se validaran los referidos dictámenes y así fue.

Asimismo indica que en ningún momento está atacando ni descalificando a nadie sino que está presentando sus pruebas de descargo ante el hecho de ser



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

responsabilizado de algo donde él únicamente presentó un dictamen conforme a derecho, tomando la decisión final el propio Consejo Superior Universitario por medio de una votación y una resolución.

Ing. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la facultad de Agronomía indica que sus peticiones concretas se encuentran al final del documento que tuvo a bien presentar en esta oportunidad y que le genera pena y duda el hecho de que existan 2 dictámenes de un mismo expediente, uno sin firma del director de Asuntos Jurídicos sin embargo existe el testimonio de la licenciada Mariela Solares, asesora jurídica de la elaboración de uno de los dictámenes donde recomienda, basada en su nombramiento como asesora, sin embargo los expedientes le fueron asignados a otras personas que no conocieron todas las pruebas que se presentaron de parte de la Secretaría Académica desvaneciendo los errores de forma que tenía el documento y al parecer dichos errores de forma en la actualidad cobran vida de vicios fundamentales, los vicios fundamentales según el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de La Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentran en sus literales de la a) a la j) y el que señala en la resolución de este consejo es que es que la elección no sea efectuada por el órgano de dirección. Todo el análisis anterior no está en la resolución del consejo, misma a la cual le da lectura el referido decano de la siguiente manera: : **“declarar la nulidad de la elección de cinco delegados”** según el caso de cada dictamen **“de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, debido a que existe vicio fundamental según el artículo 73 literal d) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”** literal que indica lo siguiente: *“d) Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no esté integrado con su quórum de ley.”* Por lo cual no existe ningún vicio fundamental ya que la Junta Directiva estuvo integrada durante el acto eleccionario. Reitera que no acepta que se indique que la referida junta no estuvo integrada porque es algo que no es cierto. En las actas faccionadas por dicha junta aparece el nombre de cada uno de los miembros de la junta que en ese momento se encontraban realizando la elección. Indica también que en la primera etapa del proceso se encontraban los 7 integrantes y en las siguientes únicamente faltó uno de ellos. En cuanto a los errores de forma sobre el año que se consignó erróneamente, no permitieron corregirlo sin embargo, a otras unidades académicas se lo permitieron en casos similares, incluso se les permitió cambiar hasta el nombre de uno de los delegados en plena sesión de este Consejo Superior universitario donde yo solicité la palabra y exprese que no se votará la elección. Considera que son tratos diferentes que están discriminados y realmente se ha afectado en gran manera a la Facultad de Agronomía; existe una indignación total porque un error de forma lo toman como un error fundamental, y esto que señalan como un vicio de fondo no subsanable, el inciso d) del artículo mencionado anteriormente no es cierto. Por ende, solicita que en virtud de este análisis se puedan aprobar las elecciones de los 5 delegados estudiantes y los 5 delegados Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía para integrar el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2022 2026.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Indican algunos consejeros que se debe cumplir con lo ordenado por la sala de lo Contencioso Administrativo en su resolución, en cuanto a llevar a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2022-2026 con los cuerpos electorales que participarían en la elección que debía llevarse a cabo el 27 de abril de 2022 ya que lamentablemente el caso se encuentra judicializado.

Ing. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la facultad de Agronomía expresa: *“yo entiendo que no cambia para mañana lo que podamos discutir hoy porque hay una orden judicial que tenemos que cumplir pero realmente para nosotros como facultad es muy triste que nos digan que no hicimos bien un proceso, cuando está la nota del secretario académico la cual presenté con fecha 06/04/2022 recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos donde claramente nuestro secretario en esa fecha indica que: adjunto sírvase notar las actas 13, 14, 15, 16 y 17 que contienen la realización de la elección de 5 estudiantes y 5 profesores de la facultad de Agronomía que integrarán los cuerpos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizadas los días 23, 24 y 25 de marzo con las correcciones sugeridas por la licenciada Mariela Solares. Quiere decir que si una profesional hizo estas correcciones y nosotros las atendimos, qué culpa tiene la secretaria o secretario académico de la facultad, de que lo que la asesora jurídica aceptó como válido, para el señor director no lo sea. Esa es mi preocupación, si no en mi caso como decano a quien le voy a hacer caso si hay personas que se nombran para hacer los análisis y el problema que tenemos en las unidades académicas es que le vamos a creer a la persona que tenemos delegada o designada oficialmente de asuntos jurídicos para que nos atienda. Pero si de repente cambian de una persona que está responsable de... a otra persona y no nos dicen absolutamente nada, no nos notifican para decir por ejemplo: este abogado no aceptó lo que ustedes enviaron como corrección, son otras; entonces uno con mucho gusto como académico atiende las recomendaciones técnicas de un Departamento de Asuntos Jurídicos. Yo lo que creo es que existió una falta de comunicación seria en el Departamento de Asuntos Jurídicos de tal manera que la persona que nosotros teníamos como nuestra delegada representante de la DAJ para que nos dijera qué cosas había que corregir que se hacen todos los eventos, en todas las actas y ustedes lo saben, errores de forma como ya les mencione y se ha hecho toda la vida, aquí se ha corregido en el propio consejo, incluso nombres entonces yo no sé por quién en este caso al cambiar porque es atribución del señor director pero cambiar de la licenciada Mariela Solares a otro abogado y no nos dicen fíjense que el abogado no aceptó lo que ustedes enviaron, nos deja a nosotros con los brazos cruzados porque la intención nuestra no es cometer un error sino que todo el proceso vaya conforme a... y eso nos dice la nota del ingeniero Walter Reyes, secretario académico porque ellos estuvieron atendiendo todas las correcciones con la licenciada Mariela Solares. Entonces esta cuestión es lo que realmente me guía y me dice bueno ya terminaron ya incorporaron todo y listo. Ese es el problema que tengo y lo que realmente tiene en problemas a la facultad. Entonces la cuestión es que ahora se sabe que el proceso no estuvo bien hecho pero la responsabilidad es compartida porque nosotros no somos abogados, nos basamos en actas de procesos anteriores por ejemplo para la elección del ingeniero Murphy Paiz, es igual el acta que presentamos, con la misma estructura. Dijimos si aceptaron esta, aceptarán esta otra y ya nos lo dijo también Juan Carlos Godínez cuando todavía era miembro del consejo “el error no es fuente de derecho” pero cómo voy a saber que esa acta tiene*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

**Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022**

un error y se ha aceptado así en todas las elecciones de rectores pasadas entonces no es posible que uno como decano o secretario diga, bueno si el acta que fraccionaron en la elección del rector anterior tiene un error, eso uno no lo sabe; la aceptó el Consejo Superior como ente y uno considera que en la misma estructura, la seguridad que lo van a aceptar. A pesar de eso nos hicieron correcciones y las incorporamos, lo dice la nota recibida el 06 de abril. Entonces esta es mi preocupación, que realmente en mi facultad tenemos problemas porque creen que nosotros faltamos a nuestro deber como decano y secretario y no es así. Nosotros seguimos instrucciones del Departamento de Asuntos Jurídicos, hicimos las correcciones que nos indicaron. Realmente no fue el director de Asuntos Jurídicos pero sí la licenciada que estaba nombrada y luego nos cambian a la persona que da el dictamen, créame ese es un gran problema para nosotros, ojalá nunca les pase en su facultad porque uno se siente en el aire porque entonces a quién se le va a creer y yo entiendo que esto no va a cambiar en lo absoluto lo que va a ocurrir mañana pero quisiera que esto quedara bien claro, que sea clara que nosotros atendimos lo que nos recomendó el Departamento de Asuntos Jurídicos a través de una licencia que estaba nombrada para el efecto. Que eso no le pareció al director de Asuntos Jurídicos lo entiendo, él es el jefe pero puso a otra persona y esta persona ya no tomó en cuenta lo que nosotros habíamos enviado como correcciones. Quiere decir que hay 2 criterios y por eso lo veía delicado cuando se los planteé en su momento: 1) de la persona que teníamos nombrada (Lcda. Mariela Solares) porque aunque no tenga firma el dictamen, ella lo realizó pero el señor director es el que firma entonces, entiendo que él pueda decir esto hay que corregirlo, pero avisen a la Facultad de Agronomía. A eso me refiero porque no es justo que una facultad como la nuestra que somos agrónomos, que no tenemos la experiencia jurídica y no se nos brinde el apoyo necesario para que esas cosas no ocurran, sino que nos informan que todo está bien, sólo pongan esto, mándenme la nota; se hizo, se cumplió, ingresó la elección y finalmente otro abogado dice miren, no es cierto, no está bien. Entonces eso es mi problema Sr. rector y Sres. Consejeros, quiero que eso también queda en el acta de este día porque yo no estoy buscando culpables o queriendo llevar a juicio al señor director de Asuntos Jurídicos para nada, pero quiero saber entre los 2 criterios que estaban de los 2 abogados por qué no nos informaron que las actas tenían todavía algunos errores de forma que se podían corregir o que los errores de forma que corregimos y enviamos a la licenciada Mariela Solares no quedaron contemplados en el acta correspondiente. Entonces realmente eso es lo que desconozco, por eso lo veía muy delicado y quería que la comunidad agronómica tuviera la certeza de que nosotros no actuamos con dolo simplemente tenemos una asesoría jurídica que nos prestaron, cumplimos con eso y a pesar de ello, otro abogado dijo no está bien, se anula la elección. Es lo que me molesta, me tiene preocupado y tiene también indignados a los profesores y estudiantes de la facultad con justa razón y realmente que a uno le endosen un error de ese tipo como ya se ha expresado en algunas ocasiones no es justo porque para eso tenemos la asesoría de la dirección de Jurídico. Yo no soy abogado el secretario académico tampoco entonces si no tenemos una cuestión firme el personal de Asuntos Jurídicos estamos en problemas nosotros. Como les digo nos cambiaron de la Lcda. Solares a un licenciado que no le gustó lo que la licenciada puso como recomendación para que el consejo lo conociera y eso nos tiene problemas en la Facultad de Agronomía. Eso es precisamente lo que yo trato de mostrar acá y por eso traje el testimonio de la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

licenciada Solares, para que se dieran cuenta que yo no me estaba inventando nada, que ella recibió todo lo que nosotros le enviamos y lo aceptó y entonces uno considera que la cuestión ya está en firme, que no hay ningún problema porque es una ayuda, yo tengo 43 años en la universidad, una ayuda que siempre nos han dado en procesos electorarios y no hay ningún problema, en esta ocasión eso nos falló porque hubo 2 criterios diferentes para sancionar una lección que pudo no tener problema y no se hubiera dado ese conflicto en el caso de cambiar una abogada para un abogado que no estuvo de acuerdo con los criterios. Yo lo dejo ahí el señor rector, quisiera que de todas maneras el consejo lo considerara y que pudiéramos nosotros pensar que el proceso del lado de la Facultad de Agronomía estuvo bien hecho, no faltamos en nada, no cometimos ningún vicio fundamental y ahora con este tipo de situación nos comprometen a perder 2 cuerpos electorales que realmente democráticamente se eligieron. Muchas gracias señores consejeros quería traer el caso tal como lo hice, tras no hacer pública una situación y que quería que el Consejo lo escuchara para que opinara, para que conocieran y supieran cuál es la posición de la Facultad de Agronomía. Este fue mi interés, no es acusar a nadie, no es nada de eso, simplemente es que nosotros como Facultad de Agronomía estemos realmente convencidos de que el proceso por parte nuestra, como decano y secretario académico lo hicimos bien y que en el caso de la asesoría, esta nos recomendó hacer ciertas modificaciones con las que cumplimos y después no fueron tomadas en cuenta. Ese es mi punto, entonces gracias por todas las orientaciones que dieron los abogados, me sirve para poder saber que cuando uno tiene dos abogados a veces los criterios son totalmente diferentes; decimos que tienen el libreto bajo el brazo cada uno y uno como agrónomo en ese caso no sabe la interpretación que hacen de una ley o una norma. Muchas gracias de nuevo y vuelvo tal como lo hice ayer, a pedir disculpas por tener este tipo de cuestiones que a mí me preocupan y que creo que aunque les he quitado ese tiempo y por eso son las disculpas, un tiempo precioso, para mí es muy importante que la Facultad de Agronomía sea tomada en cuenta, que no se le deje en este caso así como está la situación por una cuestión que puedo haberse corregido. Muchas gracias".

Director de Asuntos Jurídicos, abogado Luis Fernando Cordón Lucero, indica que la variante entre los proyectos y los dictámenes los cuales firmó es que él no calificó si se realizaron o no los cambios, la Lcda. Mariela Solares indica en sus 2 primeros párrafos del apartado de DICTAMEN, consigna de que hay error, está certificando, pero después valida las elecciones, aunque tengan los errores. Era lo que le parecía incongruente al abogado Cordón Lucero y por ello fue el cambio, por lo que se realizó conforme a derecho el dictamen.

Lo que se aprobó en la agenda es la revisión y presentación de medios de prueba del proceso de elección de delegados estudiantiles y profesores titulares al cuerpo electoral de rector período 2022-2026 solicitado por el decano de la Facultad de Agronomía, ingeniero Waldemar Nufio Reyes, además de eso indica el Lic. Cordón Lucero que hay un amparo en trámite que fue presentado por el estudiante Ernest Estuardo Lanceri Orellana, interpuso Acción Constitucional de Amparo, la cual está en trámite en la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo por eso mismo caso se está pendiente de lo resuelto y en cuanto al recurso de revisión como ya le dio lectura, está fuera de plazo.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Expresa el Ing. Waldemar Nufio Reyes: *"lo que quiero es que el señor director de Asuntos Jurídicos se ubique en mi lugar, hay 2 abogados, el primer abogado da este dictamen que declara electos a los profesores y nosotros nos enteramos porque cuando abordamos con el ingeniero Walter Reyes la nota que se le envió a la licenciada Mariela, dijo todo resuelto, tranquilo, ya se va a declarar por el Consejo Superior Universitario que está bien entonces. Ya uno con eso se siente tranquilo. Póngase en mi lugar licenciado Luis Cordón y póngase en el lugar del secretario académico. Si un abogado que está en la Dirección de Asuntos Jurídicos dice, mi dictamen va favorable y lo tienen señor director, uno se confía. Yo no estoy diciendo que realmente no hayan habido fallas y cosas de ese tipo pero uno confía en que lo que ya corrigió y que está el dictamen porque dijo: ya cumplieron, ya lo puedo poner favorable y listo, pero nosotros no somos abogados ni divinos para saber que iba a ocurrir que en lugar de ese dictamen que ya conocíamos que se iba a dar se dio uno diferente, entonces yo lo que pido es eso y que además el acta sobre la cual pedimos la revisión si el secretario general no me deja mentir, el acta nos la enviaron justo en el tiempo en el que podía solicitar la revisión, por eso me dieron a mí la oportunidad de un número de ingreso para la revisión de lo resuelto por el consejo, ya que estábamos a tiempo, no la presenté tarde, porque no es inmediatamente a la reunión del consejo que se debe presentar sino cuando el acta quede en firme y el acta quedó en firme. Cuando el secretario me notificó yo ya contaba con el recurso para presentarlo. No es extemporáneo, es cuando usted le hacen conocer el acta del consejo donde está el acuerdo. Entonces sólo para que usted se ponga en mi lugar y que usted lo ve como abogado, obviamente tiene una percepción diferente pero yo lo veo como agrónomo y estoy supeditado al criterio de los abogados que nos asignan. El criterio la abogada era: se declara electo y luego aparece un criterio que no, porque no estuvo de acuerdo el otro abogado con lo que la primera abogada no recibió y nos aceptó como válido, ahí está la nota del secretario académico donde dice "incorporando las correcciones que ella sugirió" y ella a viva voz lo dijo también, que le había enviado las correcciones que ella solicitó y que entonces ella mandó este dictamen. Esto no es culpa del decano de la Facultad de Agronomía, que diga: el Consejo Superior Universitario declaro electos a los cinco profesores titulares y los cinco estudiantes... no es culpa del secretario académico y este consejo lo que hace es basarse en los dictámenes de jurídico como una asesoría técnica para poder resolver y dictaminar y acordar, entonces sólo quiero que no quede como que nosotros realmente incumplimos como Facultad de Agronomía, nosotros cumplimos con todo lo que nos pidieron y el problema está en los criterios de abogados, en este caso la licenciada Mariela Solares tiene un criterio y el nuevo abogado que asignaron tiene otro criterio y ese fue el que se cambió, desconocía dichas razones, de que no le gustó lo que ella colocó y cambió a otra persona para que diera el dictamen que se presentó ante el consejo. Eso no lo conoce uno como decano o como secretario académico; son las cosas que me preocupan porque puede pasarle a alguna unidad académica más y realmente no quisiera verlos en el tipo de problemas que nosotros afrontamos porque realmente en la asesoría jurídica que nos prestaron había un conflicto de criterios".*

Director de Asuntos Jurídicos, abogado Luis Fernando Cordón Lucero, expresa: *"Entiendo la situación señor decano y comprendo que la situación que está pasando es delicada y yo también tengo que argumentar las situaciones como en realidad*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

son. Yo desconocía todo eso de que usted platicaba con la asesora, de lo manifestado por ella pero si usted se puede dar cuenta en este proyecto de dictamen que ella le presentó y que usted aduce que lo llamó y le dijo que ya todo estaba bien, la Lcda. Mariela Solares estar argumentando en los 2 primeros párrafos sobre los errores que existen pero no es congruente después que se avale la lección y es allí donde está ese cambió. Imagínese el problema en el que hubiera metido al Consejo Superior Universitario si hubieran avalado un dictamen de esta naturaleza, hubieran venido a amparos en contra de la resolución del consejo donde está abalando temas que si son vicios fundamentales y en el propio dictamen está establecido. Entonces ahí es donde nace la incongruencia que a mí me surgió, entonces fue donde yo (vuelvo y repito) solicité con todo el expediente, no fue que solo hayan cambiado una parte, todo el expediente fue analizado nuevamente por 2 asesores más. La verdad los 2 estamos en una situación complicada porque yo tengo que hacer los dictámenes versados en derecho aunque no sean vinculantes pero son versados en derecho, entonces lo siento yo no tuve conocimiento de las pláticas que tenía con la abogada Mariela Solares".

Sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto agradece al decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Waldemar Nufio Reyes por la información presentada ante este Consejo Superior Universitario, asimismo agradece a los consejeros que tuvieron a bien participar y aportar con sus conocimientos e intervenciones y también al abogado Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, con relación a lo que se acordó conocer en el presente punto **ACUERDA: darse por enterado sobre presentación de medios de prueba del proceso de elección de delegados estudiantes y profesores titulares al Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, aportados por el decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Waldemar Nufio Reyes.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra González, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 18-2022

Sesión Extraordinaria
13 de mayo de 2022

Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.

2. **Que se incorporaron después de iniciar la sesión:** (14:10) Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva y Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, (14:11) Dr. Abraham González Lemus, (14:15) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, (14:17) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (14:23) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, (15:00) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, (15:00) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (16:25) Dr. Mario David Cerón Donis.
3. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Colegios de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con cincuenta minutos (16:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**